

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

CONTRATO N° CN-JUR-013-Bis-23

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**GEOTECX SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en el Instrumento número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, titular de la Notaría número 67 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 138 de la que es titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa con la experiencia necesaria en temas de comunicación en redes sociales entre otros servicios; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "**EL PRESTADOR**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida, como lo acredita con el Testimonio Notarial número [REDACTED] [REDACTED]

CONTRATO N° CN-JUR-013-Bis-23

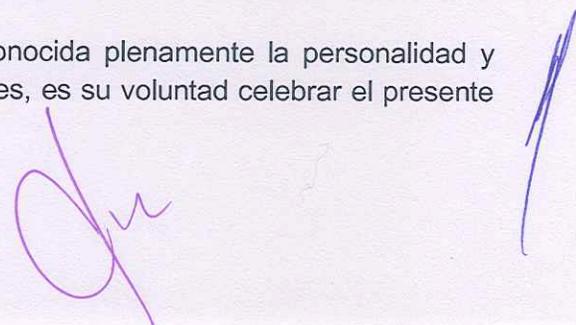
[REDACTED] de fecha 20 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. Con Registro Federal de Contribuyentes Clave **GSO1706209I3**.

- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con el Testimonio Notarial número [REDACTED], de fecha 20 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionarlo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para ello.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: **202009031097423**.
- II.7 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

CONTRATO N° CN-JUR-013-Bis-23

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a la creación de un *Portal Partidista con los servicios de Consultoría para el programa estratégico 6.5+, Plataforma de Inteligencia Partidista, Plataforma de Innovación Partidista, Plataforma de Operación Política y Gubernamental*, en los términos y condiciones detallados en la cotización anexa de fecha 31 de enero de 2023, la cual forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), importe total a pagar **\$3'480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 11 (once) exhibiciones, diez de ellas por la cantidad de **\$316,363.63 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al mes de la prestación del servicio, y un pago por la cantidad de **\$316,363.70 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; a más tardar el último día hábil de diciembre del 2023.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DE SERVICIO. La vigencia de servicio será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. "EL PRESTADOR" se obliga a presentar de manera mensual, carpetas de evidencias de los servicios prestados de manera física y en digital, la última semana de cada mes, en las instalaciones de **"EL PRD"** ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA. - DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **"EL PRD"**. **"EL PRESTADOR"** reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por **"EL PRD"** para la prestación de los servicios (*incluyendo, sin limitar, arte,*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

CONTRATO N° CN-JUR-013-Bis-23

diseños de marcas, personajes, obras literario musicales), son propiedad de "EL PRD", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" pagará a "EL PRD" el 30% del monto de los servicios no prestados en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y acorde con la cotización anexa de fecha 31 de enero de 2023.

DÉCIMA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. EL "PRESTADOR" se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD", para garantizar el valor total del presente contrato, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y mantenerlo actualizado por todo el tiempo de su vigencia, o convenio modificatorio que en su caso se genere durante su vigencia o a su conclusión; presentándola al Departamento Jurídico de "EL PRD", ubicado en el Tercer Piso de la Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, so pena de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISION. Procederá la rescisión cuando una de las partes incumpla con algunas de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello notificación por escrito en la que se deberán especificar de manera clara las causas de rescisión.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil para la Ciudad de México en materia de fuero común.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación a "EL PRESTADOR" por escrito. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

CONTRATO N° CN-JUR-013-Bis-23

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

VIGÉSIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

VIGÉSIMA PRIMERA. - FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" acepta que toda información o documentación otorgada por "EL PRD" deberá ser tratada como confidencial. Las estrategias y documentos que emanen de la prestación de servicios, serán uso exclusivo de "EL PRD" por lo que no podrá ser difundida sin previa autorización de "EL PRD".

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO. Las partes de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para "EL PRD" juridico_prd_nacional@hotmail.com

Para "EL PRESTADOR" [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

CONTRATO N° CN-JUR-013-Bis-23

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro: **"PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVÉ LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común, con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

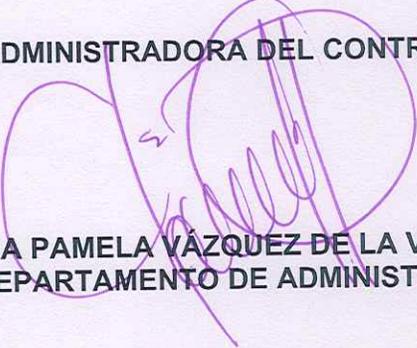
POR "EL PRD"


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. 
REPRESENTANTE LEGAL DE
GEOTECX SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

GEOTECX SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

31 DE ENERO DE 2023

En atención al Partido de la Revolución Democrática.

A continuación se presenta la propuesta económica del programa estratégico 6.5+

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La propuesta de servicios incluye un **Portal Partidista** desde el cual se desplegaran los siguientes servicios:

I. Consultoría para el programa estratégico 6.5+

Este servicio incluye estudios e investigación política que sirva como sustento en la conformación del programa estratégico del partido rumbo al 2024

Ciclo de reuniones de trabajo son los responsables del partido a nivel central y nacional para el análisis y la generación de la estrategia rumbo al 2024

II. Plataforma de Inteligencia Partidista.

La Plataforma de Inteligencia partidista es una solución informática en línea donde el usuario puede gestionar rubros tales como: Información Socio político, Información Sociodemográfica y diversas capas de información de contexto.

Es una aplicación web que apoya a los diferentes tomadores de decisiones a planear, diseñar, decidir, actuar y generar nuevas estrategias a partir de las diversas herramientas que proporciona la plataforma, tales como: Demarcación Territorial a través de las diversas Capas de Contexto, Visualización de Indicadores Sociodemográficos, Herramientas de navegación, Ubicación y visualización de Directorios.

La Plataforma de Inteligencia Territorial integra servicios de un Centro de Información e Inteligencia Partidista, cuyos módulos y componentes son:

- Cartografía vectorial y satelital
- Regiones
- Estadísticas y variables Sociodemográficas

Geotecx Soluciones, S.A. de C.V.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

Geotecx Soluciones

- Indicadores económicos (NSE)
- Metas
- Comparativos
- Programas
- Coberturas
- Directorios
- Expedientes

La Plataforma incorpora las siguientes opciones:

- **Ubicación de Área Geográfica.** Permite ubicar y/o posicionar al usuario en el territorio de interés para la visualización y análisis de la información
- **Posicionamiento del Partido.** Ofrece opciones de consulta y visualización de la información del comportamiento a través de diversos indicadores tales como: Jerarquía, rentabilidad y Nivel de Competencia.
- **Información Sociodemográfica.** Podrá visualizar las diferentes capas demográficas que le permitirán entender el comportamiento de los ciudadanos en su propio contexto. Así mismo podrá exportar la información de estos indicadores a un archivo Excel para el fin que convenga
- **Capas de Contexto.** Estos son datos geográficos que se consideran importantes para entender el entorno en el que viven los ciudadanos, se incluyen mapas con la ubicación, por ejemplo, de escuelas, hospitales, parques, etc., y capas cartográficas y Estadísticas Nacionales

Se destacan de los servicios ofrecidos en la plataforma, los preponderantes siguientes:

- Análisis de competitividad y oportunidades territoriales
- Segmentación y perfilamiento
- Priorización seccional y seguimiento
- Procesamiento
- Analíticos de preferencias históricas y Comportamiento

III. Plataforma de Innovación partidista.

Los cursos de la plataforma de Innovación partidista y capacitación están estructurados en 3 diferentes fases:

- Cursos de capacitación
- Planeación
- Seminarios consultivos

La oferta de los diferentes cursos de capacitación será a través de una plataforma digital la cual tiene las siguientes características:



Geotecx Soluciones

II.1 Plataforma de capacitación.

La plataforma de capacitación es un sistema LMS (Sistema de gestión del aprendizaje, por sus siglas en Inglés), el cual es un entorno virtual de aprendizaje al que se accede con una conexión a Internet, y cuenta con capacidades para administrar, distribuir, y evaluar las actividades de aprendizaje, contando asimismo con diferentes potencialidades de seguimiento para el sistema de gestión y entrega de reportes del cumplimiento de los usuarios en el proceso de capacitación.

II.2 Contenidos de la plataforma

Los usuarios de la plataforma tendrán acceso a los diferentes recursos de comunicación y contenidos:

- Cursos de capacitación
- Vídeos
- Configurar la entrega de trabajos virtuales
- Comunicarse a través del foro o chat.
- Evaluaciones diagnósticas y finales
- Participar en grupos de trabajo o grupos de laboratorio.
- Videoconferencia
- Muro de socialización

II.3 Herramientas de gestión

- Gestionar las evaluaciones
- Certificaciones
- Gestión de proyectos

II.4 Seguimiento

Seguimiento individualizado actividades de los diferentes usuarios de la plataforma

Sesiones en vivo con especialistas

Retroalimentación de las actividades

Chat en vivo con especialistas

II.5 Reportes finales

Reportes de seguimiento individualizado de las actividades de cada uno de los participantes

Reportes de usuarios acreditados y no acreditados

Entrega de proyectos elaborados por los usuarios de la plataforma



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

Geotecx Soluciones

IV. Plataforma de Operación Política y Gubernamental.

III.1 Aplicación Móvil de Operación en Campo

La aplicación móvil implementa su operación basada en las siguientes premisas:

- Se realizará el levantamiento en el territorio nacional mediante la utilización de una APP.
- Se proporcionará uno o más listados en formato de Microsoft Excel® de las personas habilitadas para realizar el levantamiento y que contenga su número telefónico y su nombre.
- Solo aquellos que proporcionen un número telefónico previamente registrado tendrán acceso al uso de la APP.
- La APP debe ser capaz de registrar los datos generales del entrevistado con especial énfasis en su ubicación y las redes sociales que acostumbra utilizar.
- Asumiendo que no todos los entrevistados estarán dispuestos a proporcionar información de su domicilio, se considera suficiente con la Entidad Federativa, colonia y/o Código Postal.

Características Generales

- La APP estará disponible para el sistema operativo Android y para su descarga se dispondrá de una liga incorporada en el sitio de "EL PARTIDO" y/o Play Store.
- Los operadores deberán tener acceso a la red de internet para realizar su registro en la APP.
- El levantamiento podrá realizarse se cuente o no con acceso a Internet y/o servicios de datos móviles desde el dispositivo móvil, la información recabada será almacenada en el dispositivo y, a solicitud del operador se realizará la actualización de la base de datos en la nube, cuando se restablezca el acceso a Internet.
- Al momento del levantamiento y, siempre que las conexiones del dispositivo lo permitan, se registrarán las coordenadas XY del lugar del levantamiento.
- Periódicamente se publicarán actualizaciones de la información registrada en la base de datos para que, centralmente puedan analizarse los niveles de cobertura y desempeño de los operadores.

III.2 Servicios de ubicación geográfica

Consulta de capas de Información geográfica, puntos de interés y elementos referenciales que faciliten la identificación de una ubicación sobre el territorio Nacional. La utilización de Servicios Web de consulta de capas geográficas complementarias que faciliten la ubicación de un calle, colonia, Código Postal, sección o distrito electoral de interés, al disponer en la aplicación de las capas de información geográfica de acuerdo con la siguiente relación:

- Estado
- Municipio
- Localidades
- Códigos postales

Geotecx Soluciones, S.A. de C.V. [REDACTED]

[REDACTED]



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

Geotecx Soluciones

- Colonia
- Autopistas
- Carreteras pavimentadas
- Terracerías
- Calles

Incorpora un módulo con funciones de búsqueda a nivel nacional que incluye

- Búsquedas de direcciones por texto abierto (Google® Maps)
- Búsquedas por límites políticos y nivel geográfico (Estado, Municipio, Localidad, Colonia, Código Postal, Calle).

Incorpora servicios de consulta de ortofoto satelital suministrada en la modalidad 'Tile Service' utilizando Google® Maps™, que provean de un marco base de referencia para todas las poblaciones y localidades urbanas, suburbanas, y rurales.

III.3 Servicios de Gestión de Directorios

Estos servicios están conceptualizados y desarrollados con la finalidad de ayudar a la administración partidista a mejorar el dialogo con la ciudadanía, y lograr el empoderamiento ciudadano al identificar y ubicar la información de las necesidades sobre el territorio, y al operar modularmente con los servicios geográficos y la aplicación móvil de operación en campo, permiten la consolidación de la información para hacer efectiva la operación política y de promoción del voto.

La funcionalidad principal de estos servicios es la siguiente:

- **Administración de perfiles y usuarios y contraseñas**
- **Gestión de promotores, contactos, y simpatizantes**
- **Consulta y segmentación de solicitudes y causas.** Gestiona las causas y peticiones ciudadanas, e identifica las necesidades por zona territorial
- **Gestión de comunicaciones y notificaciones.** Redes sociales, SMS, llamadas telefónicas
- **Minería de datos.** Visualización, consulta y segmentación (filtrado) de la información cargada en el sistema: Contactos, padrones ciudadanos, causas y solicitudes, Acciones, y Notificaciones

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Instrumento y libro. De el prestador: Testimonio notarial, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y rubrica del Representante Legal".

Geotecx Soluciones

Garantía

- Los componentes tecnológicos integrados que forman parte del servicio, cuentan con 10 meses de garantía, para la protección ante posibles vicios ocultos que puedan evidenciarse durante ese período.

Entregable

Los entregables se reportaran mensualmente en función de los servicios ya descritos.

Propuesta económica

Periodo del servicio: 11 meses iniciando el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023

Valor total del servicio prestado: **\$3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.)**

Impuesto al valor agregado: **\$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Valor total: **\$3, 480,000.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil 00/100 M.N.)**

Forma de pago:

- 10 pagos mensuales por la cantidad de \$316,363.63 IVA incluido, dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores al mes de la prestación del servicio.
- 1 último pago por la cantidad de \$316,363.70 IVA incluido a más tardar el último día hábil de mes de diciembre del 2023

Saludos cordiales

[Redacted Signature]

LIC. [Redacted]

Representante Legal de
GEOTECX SOLUCIONES, S.A. DE C.V

Geotecx Soluciones, S.A. de C.V. [Redacted]

[Redacted]

